



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF,
COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA
GALILEA COMUNA DE CURICÓ, COMITÉ
JUNTA DE VECINOS EL GUINDO
COMUNA DE TENO Y COMITÉ JUNTA DE
VECINOS VILLA SAN ENRIQUE COMUNA
DE RAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 441

TALCA, 17 MAYO 2024

VISTOS:

- a) El D. S. 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones;
- d) El Oficio Electrónico N° 1049 de fecha 07 de mayo 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF, Comité Junta de Vecinos Villa Galilea comuna de Curicó, Comité Junta de Vecinos El Guindo comuna de Teno y Comité Junta de Vecinos Villa San Enrique comuna de Rauco;
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. 255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.

2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 1049 de fecha 07 de mayo 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.

RESUELVO:

1.- **Concédase** un nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Comité Junta de Vecinos Villa Galilea, Comité Junta de Vecinos El Guindo y Comité Junta de Vecinos Villa San Enrique, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. 255, (V. y U.), 2006:

**COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA GALILEA, CÓDIGO 169097, COMUNA DE CURICÓ.
VIGENCIA HASTA EL 20 DE JUNIO 2024.**

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.	BENAVIDES	NAVARRO	LUCÍA ELENA	11233188-3	GM2 N° DA1-2022-332305
2.	BUSTAMANTE	ARAYA	RUBY DEL CARMEN	6262217-2	GM2 N° DA1-2022-332298
3.	CARO	ROJAS	MIGUEL ALEJANDRO	13352576-9	GM2 N° DA1-2022-332303
4.	CRUZ	LÓPEZ	MARCELA DEL TRÁNSITO	12370760-5	GM2 N° DA1-2022-332301
5.	DÍAZ	PARDO	ANA LUISA	8210851-3	GM2 N° DA1-2022-332307
6.	FUENZALIDA	LUENGO	MIGUEL ANGEL	14454887-6	GM2 N° DA1-2022-332308



COMITÉ JUNTA DE VECINOS EL GUINDO, CÓDIGO 171915, COMUNA DE TENO.
VIGENCIA HASTA EL 19 DE AGOSTO 2024.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.	AVENDAÑO	MONTENEGRO	MANUEL ENRIQUE	8248629-1	GM2 N° DA2-2022-335045
2.	AZÓCAR	LOBOS	LUIS HUMBERTO	5296850-K	GM2 N° DA2-2022-335039
3.	BAHAMONDES	VALDIVIA	HORTENSIA	9198445-8	GM2 N° DA2-2022-335056
4.	GONZÁLEZ	DÍAZ	AMELIA DEL CARMEN	5495478-6	GM2 N° DA2-2022-335057
5.	GONZÁLEZ	SERRANO	LUIS DAMIÁN	15131585-2	GM2 N° DA2-2022-335052
6.	GUERRERO	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	8505154-7	GM2 N° DA2-2022-335046
7.	HERRERA	QUEZADA	JOSÉ HERNÁN	4411859-9	GM2 N° DA2-2022-335038
8.	LOBOS	ABRIGO	HUGO ANGEL	8553997-3	GM2 N° DA2-2022-335047
9.	LOBOS	ABRIGO	JUAN IGNACIO	7764630-2	GM2 N° DA2-2022-335044
10.	MUÑOZ	DÍAZ	SERJIO ANDRÉS	5855932-6	GM2 N° DA2-2022-335041
11.	MUÑOZ	REYES	IRIS DEL CARMEN	13350021-9	GM2 N° DA2-2022-335050
12.	MUÑOZ	SEVERINO	SERGIO ANDRÉS	11761832-3	GM2 N° DA2-2022-335049
13.	PINO	ABRIGO	CLAUDIA DEL CARMEN	13350517-2	GM2 N° DA2-2022-335051
14.	SAAVEDRA	REYES	BERTA LUISA	6703825-8	GM2 N° DA2-2022-335054
15.	SERRANO	ABRIGO	DOMINGO FLOR	6413655-0	GM2 N° DA2-2022-335042
16.	TORREALBA	TORREALBA	MARÍA MAGDALENA	11761792-0	GM2 N° DA2-2022-335053
17.	VARGAS	CARREÑO	AMADA RAQUEL	9645896-7	GM2 N° DA2-2022-335055
18.	VARGAS	CARREÑO	LAURENTINA	8784065-4	GM2 N° DA2-2022-335048

COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ENRIQUE, CÓDIGO 171916, COMUNA DE RAUCO.
VIGENCIA HASTA EL 25 DE OCTUBRE 2024.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	RAFAELA MARGOT	14015418-0	GM2 N° DA3-2022-330888
2.	FUENZALIDA	MORA	ÁLVARO SEGUNDO	8873773-3	GM2 N° DA3-2022-330885
3.	LIZANA	VARGAS	MARGARITA DOLORES	7718557-7	GM2 N° DA3-2022-330882
4.	MARTÍNEZ	VÁSQUEZ	GLADYS	8172272-2	GM2 N° DA3-2022-330883
5.	NAVARRO	RAMÍREZ	JEANNINA PURÍSIMA	13350446-K	GM2 N° DA3-2022-330887
6.	REYES	MARTÍNEZ	MARÍA SOLEDAD	14325515-8	GM2 N° DA3-2022-330889
7.	SEPÚLVEDA	DROGUETT	MARTA INÉS	7272926-9	GM2 N° DA3-2022-330881
8.	VILLACURA	GUTIÉRREZ	JORGE HUMBERTO	9861648-9	GM2 N° DA3-2022-330891

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

PCB/JRM/PGM/MDH/mcd.-

Distribución:

- EP Asesoría Pro Hogar SpA., Correo electrónico pro.hogar2017@gmail.com.
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.